

ACEPTACIONES S.A. ACCEPTANCE

Guayaquil, noviembre 25 del 2016

Señor
ROSENDO AMADO GOMEZ GUERRERO
Ciudad

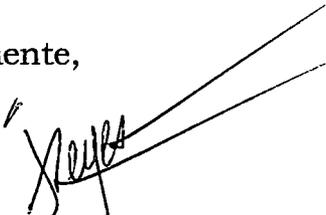
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ACEPTACIONES S.A. ACCEPTANCE**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

ACEPTACIONES S.A. ACCEPTANCE, es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Notario Titular Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 4 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de abril de 2006.

Atentamente,

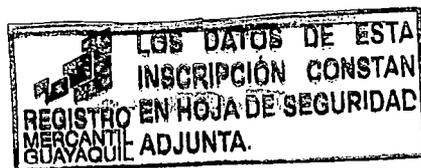


JAVIER ALONSO REYES SOSA
Secretario de la Junta. Mexicano. Cédula No. 091168538-6

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO. -
Guayaquil, noviembre 25 del 2016.



ROSENDO AMADO GOMEZ GUERRERO
Cédula No. 090785405-3. Ecuatoriano.



N° TRAMITE: 10748-0041
DOCUMENTO: Nominamiento

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.182
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **ACEPTACIONES S.A. ACCEPTANCE**, a favor de **ROSENDO AMADO GOMEZ GUERRERO**, de fojas **51.830 a 51.833**, Registro de Nombramientos número **13.954**.

ORDEN: 50182



Guayaquil, 06 de diciembre de 2016

REVISADO POR: ✓


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1524419